42. Las peticiones de les Maestros que actualmente se en-cuentran destinados en Navarra y dessen partiziar en el con-curso general de traslados para vecantes del reste de España, se tramitarán por la Delegación Provincial como previenen las normas relativas al concurso general dentro de la presente Resolución.

XVIII.—Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

49. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de los que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a prover en estas concursos; se reslipará la adjudicación provisional de destinos, concediêndose plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitiva dichas adjudicaciones.

B) CONCURSO PARA ESCRIPLAS DE LOCALIDADES DE HASTA 2.000 HABITANTES

## XIX.-Vacantes a proveer

44. De conformidad con lo dispuesto en el articulo segundo del Decreto de 6 de julio de 1967 («Beletin Oficial del Estado del 17), la totalidad de las vacantes definitivas existentes por cualquier concepto en localidades con censo hasta 2.000 habitantes, se provestan directamente con Maestros de nuevo ingre-

tantes, se preveran directamente con Macatros de nuevo ingreso pendiemtes de destino, ain que sea preciso su anuncio previo
y provisión subeiguiante en concurso general de traslados.

45. No obstante, y de acuerde cen lo prevenide en el articulo tercero del citado Decreto, tales vacantes, antes de suprovisión por opositores, podrán ser solicitadas por los Masstros que, sirviendo ya Escuala en propiedad definitiva o provisional en la fecha de solicitudes, o habiendola servido con
anterioridad, aspiren a desempeñarla en razón a su interés
particular.

particular.

anspromad, aspirar a descripcional and recent a su interesparticular.

48. A tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a la feche en que por este Dirección General se publique en el «Boletin Oficial» del Departamento la adjudicación provisional de destinos del concurso para Recuelas de localidades de censo superior a 2.600 habitantes, las Delegacións Provinciales del Departamente remitirán a la misma Escoción de Provisión de Provisión de Provisión de Provisión de Reducación Provenciar y General Básical una relación de las secuntes de localidades de censo de hasta 2.000 habitantes (con indicación de éste), enlatentes en la provincia en dicha feche, más las producidas como «resultas» de las adjudicaciones provisionalist del mésrido concurso. Si se trata de vecentes de la especialidad de parvulos, solamente se hasá su remisión si, conferens al Decreto de 25 de abril de 1902, han quedado desiartas en concurso de traslado y subsiguiente concurso-oposición de la especialidad.

Esta Dirección General procederá a publicar en el «Boletín Oficial» del Departamento la relación tetal de Recuelas vacantes en localidades de ceaso de hasia 2.000 habitantes, a las que podrán aspirar los Macetros aludidos en el número precedente.

Dicha relación de vacantes quedara sujeta a las rectificaciones a que habitar lugar como consecuencia de elevarar a definitivas las adjudicaciones del concurso general de traslados.

## XX.—Solicitudes

47. Dentro de los cinco dias siguisates a aquel en que se publique, la adjudicación definitiva de los destinos del concurso para Escusias en localidades de cemo superior a 2,000 habitantes, las Delegaciones, a través del tablén de anuncios de las mismas y de los medice erdinarios de difusión tyrenes y radio locales), procederán a hacer públicas las rectificaciones a que, como consecuencia de la adjudicación definitiva atualida, hubiers lugar en la relación de vacantes de localidades de censo de hasta 2,000 habitantes, excluyendo las que proceda, dando cuenta a esta Dirección Ganeral de las atteraciones efectuadas o de no haberse producido desas.

cuenta a esta inreccion canara de las asteraciones erecuadas o de no baberse producido detas.

El décima dia natural e partir del siguiente a aquel en que se haya publicado la Rescunda por la que se elevan a defitivos los destinos del concurso general de trapiados quedará abierto un plano de quisse disa manules, durante el cual, los Maestros que se hallases destinipadande anteriormente Escuela definitiva o provisional, podrán selicitar de la Delegación Provincial del Departamento en la previncia a que las vacantes correspondan, mediante instancia y hoja de servicios certificada, presentada en dicha Organismo, nombramiento definitivo para determinadas Escuelas, en las constituiras previstas en el citado articulo tercero del Decreto de de julio de 1857; esto es, comprometificadose, caso de cotrasponderte destino, a servir en el mismo durante un pleno mínimo de seis cursos consecutivos, sin que quienes lo obtençam pradam en dicha período trasladares de Escuela per concurso de traslados.

49. Cada Maestro podrá solicitar edismente vacantes de ocho localidade y en una sola provincia, entendiêndose que tal petición es extensiva a cuantas Escuelas se anuncien en una misma localidad, anulandose las peticiones que no se ajusten a esta norma incluso en el caso de haber obtenido vacante indebidamente.

bidamente.

49. Los Maestros que, nombrados en esta parte B) dal concurso para una de la vacantes que se anuncien, obtuvieran la excedencia voluntaria en su cargo antes del citado plazo de seis cursos, al reingresar deberán completario en la Escuela que obtengan en propiedad definitiva tras el reingreso, sin que

puedan cambiar de destino por ulteriores concursos hasta ha-berió completado.

50. No será obstáculo para participar en este concurso el haber alcanzado destino en el de localidades de censo supe-rior a 2.000 habitantes.

### XXI -- Preferencias

SXI.—Preferencias

51. Caso de coincidir más de un aspirante para una de estas vacantes, la preferencia vendrá determinada por la mejor puntuación o mejor derecho con que los mismos cuentes a efectos de concursos de traslado, ya sea por el turno voluntario, ya por el de consortes, también aplicable a este concurso. Si existiem peticiones de sete turno de consortes se tendrá en cuenta si la Escuela de que se trate puede asignarse por dicho turno parque la última vacante cubierta en la localidad lo hubiese sido por el voluntario, no habiendo lugar a ello cuando aquélia se hubiese provisto en esta última ocasión por consortes. Caso de duda, la Delegación Provincial consultará a esta Dirección General el turno a que la vacante corresponde.

52. Si se trátase de Escuela de párvulos de las comprendidas en el Decreto de 25 de abril de 1963, la máxima preferencia se dará a las Maestras que reúnan y hayan alegado la candición de parvulistas y, dentro de estas, por mejor derecho; caso de no alegarse la condición de parvulista, se asignará por mejor puntuación a efectos de concurso.

En ningún caso atribuirá la condición de parvulista el nombramiento que al amparo de este concurso se obtenga para una escuela de párvulos una Maestra no especializada.

#### XXII.—Tramitación

53. Dentro de los ocho días siguientes al de la finalización del plazo de peticiones, y una vez puntuadas éstas con arreglo a los servicios y circunstancias de los aspirantes, la Delegación Provincial del Departamento, en acto público al que podrán asistir los concursantes, bien personalmente o por representación, procederá, por delegación expresa de esta Dirección General, a adjudicar en propiedad definitiva las vacantes solicitades a los aspirantes a quienes en darecho corresponda.

54. Efectuada la adjudicación, y levantada el acta correspondiente, de la que se enviará una copia a esta Dirección General, la Delegación Provincial del Departamento hará ejecución a la misma extendiendo al efecte los oportunos nombramientos, en los cuales, así como en las correspondientes diligencias de pesesión, se hará constar da modo expreso la condición de tener que permanecer el interesado seis cursos consecutivos como mínimo al servicio de la Esquela obtenida, sin que pueda en dicho período cambiar de destino por concurso de traslados.

como minimo al servicio de la rasquela botelida, sin que pueda en dicho período cambhar de destino por concurso de traslados.

65. Para la adjudicación de destinos de este concurso en la provincia de Navarra serán tenidas en cuenta las normas especiales que, en base al régimen foral de la misma, rigen en la

58. Contra estas adjudicaciones podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como tramite previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la facha en que, por delegación de esta Dirección, se acordasen por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocímiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1971,—El Director general, Pedro

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencía.

# MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Previsión publicando la lista de los aspirantes que han aprobado la oposición a plazas de Farmacéuticos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario.

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la convocatoria de la oposición para cubrir plazas de Farma-céuticos-inspectores de tercera, del Cuerpo Sanitario, anuncia-das en el Boletín Oficial del Estados número 108, de fecha 6 de mayo de 1971, a sontinuación se relacionan los señores opositores que han aprobado los ejercicios, con el orden obtenido y puntueción alcanzada:

| Número | Nombre y apeliidos   | Puntos      |
|--------|--|-------------|
| 1 2    | Don Manuel Ruiz-Jaraho Ferrán<br>Dona María Eugenia Carballo López | 23<br>22,75 |
| - 3    | Don Jaime Corredoira Amenedo                                       | 22.50       |

| Número | Nombre y apellidos                 | Puntos      |
|--------|------------------------------------|-------------|
|        |                                    | <del></del> |
| 4      | Don Antonio Garcia Inesta          | 22          |
| ŝ      | Don Ramón González Oti             | 21          |
| ő      | Don Manuel Romero Mas              | 19          |
| 7      | Doña María Francisca Guasch Avilés | 18,50       |
| à      | Don Rafael Martinez Montes         | 17,75       |
| g      | Don Juan José Torrado Valeiras     | 17,50       |
| 10     | Don Wanceslao Fuentes Sanchez      | 17          |
|        |                                    |             |

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la citada base de la convocatoria, se requiere a los aspirantes relacionados a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, aporten en el Instituto Nacional de previsión, dirigidos al ilustrisimo señor Delegado general, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos evigidos en la misma. dad y requisitos exigidos en la misma.

Madrid, 29 de octubre de 1971.-El Delegado general, José Martinez Estrada.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agropecuario.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agropecuario.

Amigo Martin, don Pablo. García López, don José Manuel. Mittelbrunn García, don Felipe. Rueda León, don Antonio.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—El Secretario accidental, Jesé Nicolás Carmona Salvador.—7.301-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación.

Composición del Tribunal calificador del concurso libre de Composición del Tribunal calificador del concurso libre de meritos para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación. (Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de noviembre de 1971.)

Presidente: Ilustrísimo señor don Cayetano Utrera Ravassa, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Rafael León Portillo, Teniente de Alcalde de esta excelentísima Corporación.

## Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Excelentísimo señor don Emilio Orozco Diaz.

En representación de la Dirección Ceneral de Administración Local. Titular, don Antonio Gómez Manjón-Cabezas; suplente, don Rafael Barranquero Salazar.

En representación de Personal Técnico de Administración Local: Doña Dulcenombre de María Sánchez García-Camba.

En representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Letras y Ciencias: Titular, don José Mercado Ureña; suplente, don Francisco Báguena Nevella.

Secretario: Don Angel Remón Jiménez, Secretario general de la Corporación.

la Corporación,

Secretario suplente: Don Antonio Casermeiro Cerdán, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se hace saber que el Tribunal se reunirá para la resolución do este concurso en el salón de sesiones de la Casa Capitular, a las once noras del día 10 de enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Málaga, 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde.—7.455-A.

Ţ

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncian pruebas selectivas para pro-veer cinco plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Departamento de Prevencion, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 1971, se convocan pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas integramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 266, de 8 del corriente mes de noviembre.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario general, por autorización, el Oficial Mayor, Abdón Sainz Brogeras.—7.153-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para proveer la plaza de Jefe de Ne-gociado de esta Corporación.

Relación de aprobados que se hace pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de

Don Juan Alvarez Peña.

Oviedo, 2 de noviembre de 1971.-El Alcalde-Presidente.-6.554-E.

> RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para proveer la plaza de Subjefe de

Relación de aprobados que se hace pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1, del Decreto 1411/1968, de 27 de

Don Pedro Cachero Borbolla.

Oviedo, 2 de noviembre de 1971.-El Alcalde-Presidente:-6.553-E,

> RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Recaudador de rentas y exacciones de esta Corpo-

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 254, de fecha 6 de noviembre de 1971, aparece publicada la convocatoria de concurso para nombramiento de un Recaudador, en régimen de gestión directa, de las rentas y exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sus dos fases de período voluntario de cobranza y vía de apremio.

El desempeño de-la función será por un plazo de dos años, prorrogable por anualidades hasta un máximo de otras diez. La retribución consistirá en un premio de cobranza en vía voluntaria del 1 por 100 y en la participación de la mitad de los recargos logales en vía de apremio. Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza de 350.000 pesetas en metá-

recargos legales en via de apremio. Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza de 850.000 pesetas en metálico o valores publicos. Para tomar parte en el concurso habra de constituirse fianza provisional de 25.000 pesetas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, acompañadas de la carta de pago de ingreso de la fianza provisional, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas por la convocatoria. vocatoria.

Oviedo, 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde.—6.782-E.